

EDICTO

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 13794/2021 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA CSR/BIOMASA, LONQUIMAY. PAMPETROL S.A.P.E.M.” convoca a AUDIENCIA PUBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 442/2022 del día 21 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1°.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA** el día **4 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas**, en la Casa de la Cultura Manolo Riego, ubicada en la calle Bompadre N° 520, esquina 25 de Mayo de la localidad de Lonquimay, Departamento de Catrilo - La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de una Planta de generación de energía CSR-Biomasa, que tendrá por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en las microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR), produciendo gas de síntesis “Syngas” como combustible de motogeneradores para la generación de energía eléctrica”.- **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web de la Subsecretaría de Ambiente: www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico plantabiomasalp@gmail.com para efectuar consultas sobre la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (ESIAD) del proyecto de referencia. Deberán inscribirse para participar hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar.- **Artículo 3°.- PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el Artículo 110° del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de circulación local, y mediante publicaciones en sitios web y redes de la Subsecretaría de Ambiente, Pampetrol S.A.P.E.M, Secretaría de Energía y Minería, Secretaría de Recursos Hídricos y Municipalidad de Lonquimay, a costa del presentante, al menos quince días antes de la realización de la misma.- **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** a

*PAMPETROL S.A.P.E.M, CUIT N° 30-70982458-5.- .-**DISPOSICIÓN N.º 442/2022***”.

Conforme la documentación presentada, el proyecto de la planta generadora de energía tiene por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados por las Microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR), produciendo gas de síntesis o “Syngas” como combustible de motogeneradores para la generación de energía eléctrica. La planta de generación de energía a partir de CSR, permite además gasificación de biomasa. Con una capacidad de diseño para gasificar 60 toneladas/día de residuos. Se instalará en un predio distante a 4,2 km al Este de la localidad de Lonquimay, Departamento Catrillo, abarcando una superficie de 4,5 hectáreas aproximadamente, cuyas coordenadas geográficas de los vértices son: 36° 27'19.07”S 63°34'19.64”O, 36°27'22.08”S 63°34'32.24”O, 36°27'9.36”S 63°34'10.63”O y 36°27'11.85”S 63°34'19.04”O. Los impactos identificados sobre el medio natural tanto físicos como biológicos, en relación al aire están vinculados a las posibles emisiones de ruidos, material particulado, vibraciones y emisiones gaseosas asociadas al desmonte y al movimiento de suelo, nivelación, el tránsito de vehículos pesados, el funcionamiento de la maquinaria, y demás movimientos requeridos para la construcción y el transporte de CSR/Biomasa. Los impactos sobre el suelo se vinculan en la etapa de construcción y emplazamiento, por las acciones de nivelación y compactación, por lo que el impacto es considerado negativo de baja importancia. En relación a la flora y fauna, se realizará una modificación parcial del medio, pero no se producirá una fragmentación en el ecosistema ya que se trabajará sobre suelo agrícola. Habrá una modificación significativa del paisaje, debido a que la matriz del sitio está constituida por un paisaje rural. La afectación de las actividades sobre la estructura de la ocupación laboral será positiva. Habrá un considerable aumento de puestos laborales, tanto calificados como no calificados, para el área de influencia del proyecto. Las medidas de prevención y/o mitigación de los impactos sobre los componentes ambientales que pueden ser impactados en las diferentes etapas del proyecto, consisten en: controlar la circulación de maquinarias y vehículos con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, se regarán los caminos y zonas aledañas a los movimientos de vehículos para evitar la generación de polvo en suspensión; para prevenir la contaminación del suelo el personal no deberá dejar sin disponer adecuadamente los residuos domiciliarios, residuos de comida, desechos de combustibles y lubricantes o

cualquier residuo remanente; se evitará la alteración del escurrimiento superficial provocado por movimientos de suelos y toda otra acción que afecte escorrentías temporales; se señalarán indicando disposiciones de seguridad y viales los caminos que se utilizarán durante la obra; se realizará el control de la velocidad de desplazamiento vehicular en el área de obra y en los caminos utilizados, a fin de evitar el atropellamiento de animales; se contará con equipos adecuados y estratégicamente ubicados para asegurar el control y extinción de fuego, evitando su propagación. Asimismo, se debe tener presente el Artículo 113°, “De las ponencias y observaciones” el cual establece que *“Durante el desarrollo de la Audiencia Pública las ponencias y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación ni revestirán carácter vinculante, consignándose las mismas en el acta que se labre. La Autoridad de Aplicación llevará un registro de actas de Audiencias Públicas.”*. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico plantabiomasalp@gmail.com. FDO: Licenciado R. Fabián Tittarelli. Subsecretario. Subsecretaria de Ambiente. Provincia de La Pampa.